

35869

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 327-DJ-07
Cuenca, 11 de abril de 2007
T. No. 1621

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de 20 participaciones de un dólar que realiza el socio de la compañía "IMPERCONTRAS CIA. LTDA.", Sr. ROMAN DE JESÚS ANDRADE CARDENAS y su cónyuge a favor de la menor AMANDA PAULINA GARCIA CORDERO, representada por su Padre LUIS FELIPE GARCIA ESTRELLA ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el día 21 de marzo de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Cobral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CANTÓN CUENCA ECUADOR

ESCRITURA NRO. 1141

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES DE:

OTORGADO POR:

ROMAN ANDRADE CARDENAS Y SRA.

A FAVOR DE:

AMANDA PAULINA GARICA CORDERO

CUANTIA: USD \$ 20,00

**** mf ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A **LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges **ROMAN DE JESUS ANDRADE CARDENAS y IVONE CUMANDA NOVILLO PALOMEQUE** a quienes más adelante se les denominara simplemente **CEDENTES**, y por otra parte el **Ingeniero Luis Felipe García Estrella** en calidad de Padre y Representante legal de la menor **AMANDA PAULINA GARCIA CORDERO**, a quien más adelante se le denominará simplemente **CESIONARIO**. Los comparecientes declaran ser

ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca., a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges ROMAN DE JESUS ANDRADE CARDENAS y IVONE CUMANDA NOVILLO PALOMEQUE a quienes más adelante se les denominara simplemente CEDENTES, y por otra parte el Ingeniero Luis Felipe García Estrella en calidad de Padre y Representante legal de la menor AMANDA PAULINA GARCIA CORDERO, a quien más adelante se le denominará simplemente CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el día 01 de marzo del dos mil siete, consta el contrato constitutivo de la Compañía " IMPERCONTRAS CIA. LTDA.", aprobada

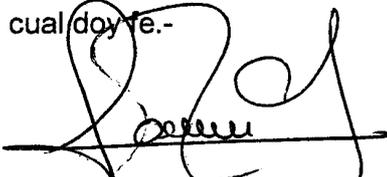
mediante Resolución No. 07-C-DIC-130 del Señor Intendente de Compañías de Cuenca , de fecha 05 de marzo del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca , bajo el Número 115 de fecha 08 de marzo del 2007. DOS) El día dieciséis de marzo del dos mil siete, los socios de la Compañía atenta la disposición constante en el Artículo doscientos treinta y ocho de las Ley de Compañías , se constituyeron en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios , con la asistencia del 100 % del capital social de la Empresa, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR al Socio ROMAN DE JESUS ANDRADE CARDENAS para que transfiera la cantidad de Veinte (20) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, que posee en la Compañía " IMPERCONTRAS CIA. LTDA ", a favor de la menor AMANDA PAULINA GARCIA CORDERO. **TERCERA: OBJETO:-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges ROMAN DE JESUS ANDRADE CARDENAS y IVONE CUMANDA NOVILLO PALOMEQUE ceden en venta real y efectiva veinte (20) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la menor AMANDA PAULINA GARCIA CORDERO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO,** El precio de las participaciones que se venden, es de Veinte dólares de

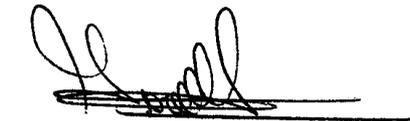
los Estados Unidos de América pago que se realiza de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del Cesionario. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la venta hecha a favor de su representada. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:-** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Novena del Cantón Cuenca. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES,-** Se agrega como habilitante, la copia certificada del acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión- Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. **ATENTAMENTE, DOCTOR ROMAN ANDRADE CARDENAS, ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

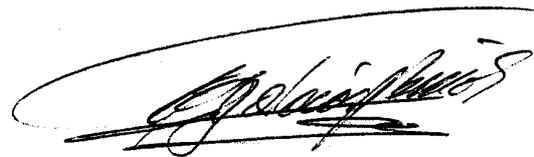
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-


ROMAN ANDRADE CARDENAS
C.I.


IVONE NOVILLO PALOMEQUE
C.I. 0300972148


Ing. LUIS FELIPE GARCIA ESTRELLA
C.I. 0102207958


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instalo esta Junta general, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11H20.

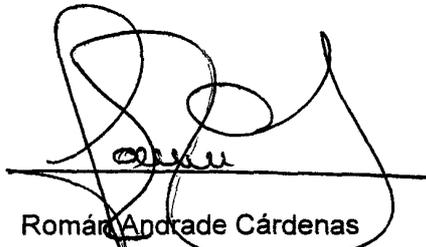
Para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente , el socio de la Compañía y el Señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados



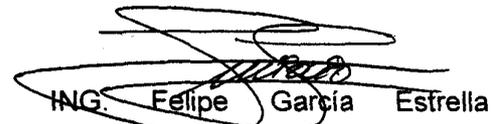
Ing. Petronio Garcia Alvear
PRESIDENTE/ SOCIO



Ing. Felipe Garcia Estrella
SOCIO



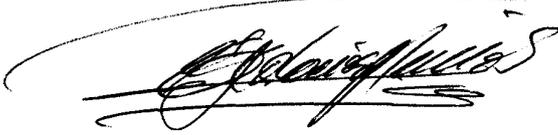
Román Andrade Cárdenas
SOCIO



ING. Felipe Garcia Estrella
SECRETARIO GERENTE

ZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía IMPERCONTRAS CIA. LTDA., de fecha primero de marzo del dos mil siete, he sentado razón de la presente transferencia de participaciones.

Cuenca, a 26 de marzo del 2007


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO
CUENCA NOVENO
DOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: IMPERCONTRAS CIA. LTDA., inscrita con el No. 115 del REGISTRO MERCANTIL de fecha ocho de Marzo del dos mil siete. CUENCA, VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030098846-2

ANDRADE CARDENAS ROMAN DE JESUS
 CANAR/SUSCAL/SUSCAL
 18 SEPTIEMBRE 1967
 003- 0006 00126 M
 CANAR/SUSCAL
 SUSCAL 1967

[Signature]



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVINO
 ECUATORIANA *****
 CASADO IVONNE C. NOVILLO PALACIOS
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE ALBERTO ANDRADE
 ESQUIVA CARDENAS
 AZUAYAS 26/03/2003
 26/03/2015

REN 0049439



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030097214-8

NOVILLO BACONOME IVONNE CHIRIA
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 18 JULIO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009- 0006 00795 F
 CANAR/AZOGUES
 AZOGUES 1966

[Signature]

FRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ROMAN DE JESUS ANDRADE P.
 NOVILLO BACONOME
 AZOGUES
 10/07/2004

REN 0091020



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA*MSB 010577911-0

GARCIA ESTRELLA LUIS FELIPE

14 NOVEMBRE 1995

REG. CIVIL 039-0218.07618 F

FORMA No. REN 0175173
Azy

[Signature]

INSTRUMENTO DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA*MSB 010577911-0

GARCIA ESTRELLA LUIS FELIPE

14 NOVEMBRE 1995

REG. CIVIL 039-0218.07618 F

FORMA No. REN 0175173
Azy

[Signature]

INSTRUMENTO DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA*MSB 010577911-0

GARCIA CORDERO AMANDA PAULINA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC

11 ABRIL 1995

REG. CIVIL 039-0218.07618 F

FORMA No. PV 0240453
Azy

[Signature]

INSTRUMENTO DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA*MSB 010577911-0

GARCIA CORDERO AMANDA PAULINA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC

11 ABRIL 1995

REG. CIVIL 039-0218.07618 F

FORMA No. PV 0240453
Azy

[Signature]

INSTRUMENTO DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO